

## Acta de Entrega de Información

Correlativo 3777-2016

Fecha 27 de octubre de 2016

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y un minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública "Proyectos que están en ejecución de la empresa Inversiones MJ S.A de C.V.". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2016, a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la

**Acta de Entrega de Información**

materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información remite al solicitante que la empresa indicada durante el año 2016, ha ejecutado el proyecto denominado: **INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS SAN FRANCISCO AMATEPE, EL HERVEDOR, EL ANONO, EL LAGARTERO, EL CHILO, ZAMBOMBERA NORTE, LOS GUIDOS, LA ESMERALDA, AMATECAMPO ESTABLO, AMATECAMPO COLONIA Y EL CHAGUITON.**



CODIGO PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CASERIO	CANTON	MONTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	NUMERO DE BENEFICIARIOS
308630	LA PAZ	SAN LUIS TALPA		ZAMBOBERA	2824926.00	19.F - FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	29/02/2016	300	3146

EMPRESA REALIZADORA	EMPRESA SUPERVISORA	NOMBRE ADMINISTRADOR O CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	ETAPA	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	GARANTIAS	FECHA DE FINALIZACION
INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.		RICARDO ERNESTO ALVARADO MELENDEZ	El proyecto consiste en la ampliación del sistema de agua potable en varios caseríos del sector sur del municipio de San Luis Talpa; con los siguientes alcances: COMPONENTE 1-AGUA POTABLE 1.	AGUA POTABLE	En Ejecucion	60.00 %	57.63%	GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, GARANTIA DE PAGOS A TERCEROS, POLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS, POLIZA DE SEGURO DE PROTECCION CONTRA TODO RIESGO CONTRUCCIONES EN PROCESO	



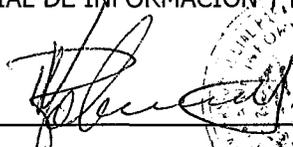
**Acta de Entrega de Información**

3. *Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*
4. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.*



**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:** 



*Información a completar por Solicitante*

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\*      VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

**FIRMA: remitida vía correo electrónico**  
*\*Información requerida*

